





Nº 50

"Queremos que el POT sea adoptado por acuerdo", Gerardo Ardila

Bogotá D.C., junio 6 de 2013. El secretario Distrital de Planeación, Gerardo Ardila Calderón, expresó su confianza en que los integrantes de la Comisión del Plan en el Concejo Capitalino voten a favor de la propuesta de modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá, y así pueda continuar su discusión en plenaria, haciendo uso de los 90 días que la norma nacional da a los municipios, para el estudio de los POT.

"Yo aspiro a que los miembros de la Comisión, en su sabiduría y seriedad, aprueben el proyecto. Queremos que el POT sea adoptado por acuerdo municipal. Es muy importante que pase en la Comisión del Plan para que podamos incluir las diferentes sugerencias que nos hicieron los ponentes, gremios y ciudadanía en general, para su discusión en plenaria", manifestó el secretario Ardila.

Explicó el jefe de Despacho, que la propuesta de modificación busca en líneas generales, impedir que la ciudad crezca de una manera desordenada sobre sus bordes con muy bajas densidades en algunas áreas, y con unas muy altas en otras. Propicia también la localización de vivienda en los espacios donde las necesidades son altas, y que se puedan ubicar más fácilmente equipamientos en las áreas que tienen insuficiencia de los mismos.

"Buscamos además la posibilidad de que todos los ciudadanos puedan tener acceso a esa ciudad que ofrece las mejores condiciones para la vida: donde tengamos buenas redes, óptimas condiciones de acceso al trabajo, a las universidades y todas las demás ofertas que la ciudad tiene", anotó Ardila Calderón.

El funcionario destacó además, el amplio proceso participativo que ha acompañado la actual propuesta de modificación. "Ninguna de las anteriores propuestas de POT tuvo una participación y discusión tan activa como la que se ha tenido en esta oportunidad, lo cual es sano", comentó.

Modificación excepcional del POT es legal y viable

El Gobierno Distrital decidió ajustar el POT de Bogotá teniendo en cuenta la desigualdad de las condiciones de sus habitantes y los consensos internacionales que exigen a las ciudades prever riesgos derivados del cambio climático y las necesidades de la ciudad: reduciendo costos, tiempos y distancias de desplazamiento y garantizando una oferta de vivienda, servicios y empleo para todos los sectores sociales, de tal manera que la exclusión y la segregación social puedan ser superadas.







"La propuesta de modificación al POT de esta administración es legal y es viable, se ajusta a los procedimientos establecidos en la Ley 388 de 1997, y efectivamente se trata de una modificación excepcional de normas urbanísticas", aseguró Gerardo Ardila

De acuerdo con la norma, la modificación excepcional de normas urbanísticas podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

POT no incrementa el precio del suelo, ni el de la vivienda

El subsecretario de Planeación Socioeconómica de la SDP, Octavio Fajardo, afirmó que "las cargas no afectan la ganancia del constructor, pues no hacen parte de la estructura de costos de los proyectos y no deben encarecer los productos inmobiliarios, en particular la vivienda".

Al respecto, Jorge Iván González, asesor económico de la Secretaría Distrital de Planeación y profesor de la Universidad Nacional manifestó que "este POT propone una herramienta para capturar las rentas que le corresponden a la ciudad sin amenazar las ganancias de los constructores, ni quitar lo que justamente les corresponde a los propietarios del suelo. Todo con el fin de generar equidad y equilibrio territorial, reducir la segregación y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos".

POT no interviene en condiciones del mercado de bienes y servicios

"No existe fundamento para mencionar que la modificación excepcional del POT pueda generar una crisis comercial. Cuando hablamos de crisis comercial nos estamos refiriendo a crisis de demanda o a crisis de oferta" y no existe razón válida para afirmar que el POT tiene la capacidad de alterar la interacción entre los agentes económicos que protagonizan el comercio en la ciudad. Así lo explicó el Subsecretario de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación

El POT "no afecta de ninguna manera la capacidad de pago promedio de las familias bogotanas ni sus decisiones de gasto, ni tampoco las decisiones sobre tipo de bienes y servicios a ofrecer de los comerciantes de la Ciudad", en cambio beneficia la actividad económica ya que se está "ampliando el suelo de la ciudad donde pueden establecerse actividades comerciales", indicó.

